

bian estar sujetas á las cargas públicas (1). En un parlamento tenido en el mismo lugar en 817, se hizo una lista de los monasterios de la obediencia del emperador Luis. Vease aqui lo que se dice en el preámbulo de esta lista. „En el año de 817, el emperador en su parlamento de Aquisgran ha arreglado cuales son los monasterios de su imperio que pueden hacer el servicio militar y ofrecer los presentes, cuales los que pueden hacer los presentes y no el servicio militar, y cuales los que no pueden hacer ni el servicio militar ni los presentes; mas solamente las preces por la salud del emperador y de sus hijos, y por la conservacion y felicidad del imperio, le han hecho formar y escribir el presente estado (2).” Se señalan catorce de la primera clase, seis de la segunda y diez y ocho de la tercera, que hacen el total de treinta y ocho monasterios en el imperio. Los bienes del clero secular no estaban ciertamente mas privilegiados ni mas favorecidos que los de los monges; pero su crédito no tardó en aumentarse; y vamos á ver cual fue la ocasion y el resultado. Toda la economía del gobierno ideado y establecido por Carlo Magno, supuesto el genio de la nacion francesa, tenia por principio y base el equilibrio entre el poder del clero y la nobleza, equilibrio determinado, fijado y mantenido por el peso de la autoridad real sobre uno y otro. En este sistema los obispos y los nobles eran respectivamente los consejeros y ministros de esta autoridad; pero solo ella debia y podia equilibrarlos y contenerlos. El excesivo rigor de Luis para con el rey Bernardo y los cómplices de la rebelion, sus remordimientos, su indulgencia, sus escrúpulos y su confesion y penitencia públicas habian sido ya la prueba y los efectos de su debilidad, de su inconstancia y de su pereza, y bien pronto no le dejaron autoridad ni consideracion alguna. A fines del año 828, en un parlamento de Aquisgran se trató de indagar las causas de los desórdenes y abusos del gobierno en todas las partes del estado, y los remedios que se les podian aplicar. Vala, abad de Corbia, venerable por su edad, nacimiento y mérito,

(1) Cap. tom. 1.

(2) Cap. Edit. de Bal. pag. 589 590 tom. 1.

habló en él fuertemente contra las empresas de estos dos poderes el uno contra el otro. (1).

Se queja de la invasion de los bienes de la iglesia: dice que los obispos y eclesiásticos obligados al servicio militar, deben prestarlo sin derogar la santidad de su estado, y sin que se le usurpen sus posesiones. Sobre todos estos excesos, Luis no encontró otro espediente, que convocar cuatro concilios, celebrados en Maguncia, París, Leon y Tolosa. No han quedado mas que las actas del de Paris: el artículo mas importante es concerniente á las incursiones de estos dos poderes. „El mas grande obstáculo para el buen orden, dicen los obispos, es que de tiempo atras los príncipes se ingieren en los negocios eclesiásticos y los obispos, ya por ignorancia, ya por codicia, se ocupan mas de lo que deben en los asuntos temporales (2).” Sin embargo el clero, lo mismo que la nobleza y el pueblo, hacia aun entonces un don anual al rey (3), que era una contribucion proporcional, porque era el producto de una tasa impuesta á los eclesiásticos, asi como á los nobles y plebeyos sobre el fondo de las rentas de los feudos ó de los alodios que cada uno poseia. No obstante no habia ni concierto entre los miembros del estado y del clero, ni subordinacion entre los súbditos y el señor. En vano se hubiera buscado uno y otro en la familia real, dividida ademas por un segundo matrimonio y sus consecuencias. De aqui nació la desobediencia sucesiva de tres reyes hijos del primer matrimonio, contra su padre mas débil que justo, á la que siguió una rebelion abierta, comun y concertada entre ellos. Luis la tolera y enciende por negligencia, la aprueba por flojera y debilidad, y cede á ella por timidez é impotencia: se entrega él mismo á sus hijos rebeldes y armados contra él: se deja quitar por ellos á su muger Judith y á su hijo Carlos, causa y objeto de es-

(1) *Hist. eccles. Fleuri, lib. 47.*

(2) *Ibid.*

(3) *Fauchet en la vida de Luis el Benigno, en el año de 826 y sig. cap. 7 al fin.*



ta rebelion (1): se le encierra en el monasterio de San Medardo, en donde él estaba ya dispuesto á profesar, cuando á la union facciosa de los tres hermanos sucedió el celo y la discordia. Los monges intrigantes encienden su disension. Luis y Pipino se ligan contra Lóthario y restablecen á su padre sobre el trono.

El emperador recobra de este modo su autoridad para no usar de ella, sino con la debilidad ordinaria: se le entregan los gefes y cómplices de la conspiracion: los obispos son despojados y los señores condenados á muerte: y el débil Luis perdona á unos y otros, los restablece y da á todos las gracias. Entre tanto una nueva conspiracion de sus hijos lo determina á variar sus reparticiones juradas solemnemente mas de una vez por toda la nacion (2). Agobardo arzobispo de Leon, escribe al emperador reprochándole con el tono mas sedicioso sus variaciones injustas. Lothario se arma contra su padre, á quien Luis y Pipino descontentos y ademas despojados ni quieren ni pueden socorrer otra vez. Los ejércitos estaban al frente, cuando las tropas del padre, seducidas é intimidadas por Lothario, se le rindieron. Considerando el emperador despues de esta desercion general como despojado de la dignidad imperial y reducido á entregarse él mismo á sus hijos, es confinado por ellos segunda vez al monasterio de San Medardo; Judith enviada á Tortosa, y Carlos encerrado en la abadía de Goron. Lothario, elegido emperador, despues de haber recibido el juramento de la nacion, convoca un parlamento en Compiègne para el 1.º de octubre de 833 (3). Agobardo, el gefe y alma de su faccion, publica un manifiesto para justificarla. Este escrito que respiraba rebelion y fanatismo, tenia por objeto preparar los ánimos para el atentado que premeditaban los conspiradores y que debian consumir en el parlamento de Compiègne. Lothario y sus cómplices, con el menosprecio é indignacion propias de las *gentes de guerra y del pueblo*, quisieron llevar la rebelion á tal extremo que

(1) *Hist. de Francia por Mezerai, hist. eccles. lib. 47.*

(2) *Ibidem.*

(3) *Ibid.*

no fuese preciso repetirla. Resolvieron pues poner á Luis en penitencia pública, con el objeto de que por una consecuencia generalmente recibida entonces, aunque falsa y absurda, jamás pudiese portar armas ni volver á la sociedad civil. Segun la relacion de Tegan, historiador contemporáneo, los autores de este consejo y de aquella resolucion, fueron Ebbon arzobispo de Rheims, Agobard de Leon, Bernardo de Viena, Bartolomé de Narbona, José obispo de Amiens, Elias de Troyes y Herohold de Aucera. Estos obligaron á Luis á someterse á un tribunal que habian formado contra él sin facultades, á acusarse públicamente de crímenes que le supusieron y que le dieron por escrito, á pedir la penitencia pública, y á dejársela imponer por ellos á los ojos de toda la nacion. Ordenaron que cada uno de los obispos que habian asistido á esta degradacion solemne é inaudita hiciese una relacion suscrita por su mano, y que de todas las relaciones particulares se formase un resumen firmado por todos. Ellos finalmente se deshonoraron con un atentado tan detestable como detestado por toda la posteridad; pero ninguno de ellos se atrevió á poner su nombre en la acta comun. Sin embargo de todo esto, la traicion de los obispos no les alcanzó de este príncipe ningun privilegio para no contribuir realmente á las cargas y necesidades del estado (1); por el contrario, en las crónicas de San Arnulfo de Metz, se halla que Lothario en este mismo parlamento de Compiègne celebrado en 833, recibió los presentes que hacian anualmente al rey los *obispos, abades, condes y el pueblo* (2). Estos dones, como lo observa Fauchet, eran proporcionados á los bienes que poseia cada súbdito. El mismo San Arnulfo refiere que Luis el benigno recibió tambien estos dones anuales del clero, asi como de la nobleza y del pueblo en Orleans y Vormes y Thionville en los parlamentos que celebró allí en los años 835, 836 y 837 (3). Asi Lothario se aprovechó solo á costa del clero

(1) *Leyes eccles. por Hericout, part. 3 pág. 245.*

(2) *Aimon lib. 4 cap. 115.*

(3) *Notae p. Simondi, p. 108 in capitul car. Col environ 2.º ann. 829 y 835.*



de su perfidia y de su atentado. Este cuerpo pues cesó luego de sostener la revolucion para escitar los remordimientos y el celo de Luis y Pipino á hacer otra (1). Luis fue en efecto restablecido por los dos hermanos, y rehabilitado solemnemente por cuarenta obispos en el parlamento de Thionville. El arzobispo Ebbon se acusó él mismo públicamente en Metz de haber pronunciado una sentencia injusta contra el emperador su señor sobre crímenes falsos y supuestos; y por su confesion y con consentimiento suyo fue depuesto, degradado y puesto en prision. Se castigaron igualmente sus compañeros y cómplices; mas el espíritu de discordia, de faccion y de rebellion no subsistía menos en todos los órdenes del estado. Las actas de un concilio celebrado en Aquisgran en 836 son la prueba de esto. Están divididas en dos partes, de las cuales la primera contiene tres capítulos (2). En el segundo se amenaza con la pena de deposicion al obispo ó sacerdote que abandonare al emperador, y con la de escomunion al lego, y en el tercero se asigna como la principal fuente de los desórdenes, la confusion de las dos potestades. *Los obispos confiesan que habian estendido mucho la suya, y que la rebellion de los hijos del emperador habia hecho ver á los fieles un crimen inuadito.* „Por esto, concluyen ellos, nosotros „juzgamos que el único medio de restablecer el orden, es „que dejando ejercer á los obispos toda la potestad que Jesucristo les ha dado, vos useis de toda la que teneis como „padre y como emperador.” La segunda parte manifiesta el interes del clero en la conclusion de la primera, y es concerniente á la restitucion de los bienes de la iglesia, cuya usurpacion toleraban, favorecian y aun procuraban á cual mas los hijos de Luis. Asi los obispos reclamaron entonces una autoridad que ellos mismos habian debilitado. Si la degradacion del emperador Luis fue un crimen inuadito, sus consecuencias contra el estado fueron muy funestas y duraderas: la primera y principal fue la destruccion de un equilibrio tan necesario, como justo. La historia de Francia desde esta épo-

(1) *Mezerai y Fleury.*

(2) *Hist. eccle. lib. 47 núm. 54.*

ca no nos ofrece mas que desórdenes, disensiones y revoluciones sucesivas: la nobleza, el clero y el rey han ganado ó perdido alternativamente en ellas; pero el estado siempre ha padecido, sin que jamás se haya podido volver á hallar el equilibrio. El atentado cometido contra Luis el benigno habia destruido toda armonia, destruyendo la subordinacion de los hijos para con el padre y la de los súbditos para con el señor. Un príncipe sin principios, sin caracter, sin firmeza y sin conducta no quiso ni supo restablecerla; y hallándose sin consideracion y sin autoridad por la humillacion que lo habia hecho despreciable, no hubiera podido, ni aun con todas las cualidades de Carlo Magno, reducir á la obediencia á los reyes sus hijos, á los obispos y á los señores, que se habian hecho independientes, ó que veian lo iban á ser, y todos ganaban en la confusion en que habian puesto al estado. Asi desde que Luis murió, sus hijos fueron unos hermanos celosos y luego enemigos; tuvieron tanta facilidad como interes en atraerse cada uno de ellos á su partido á los obispos y á los señores, facciosos por hábito, por contagio y por su propia utilidad. De aqui provino la guerra civil de la que fue ocasion y materia la nueva division hecha por Luis antes de su muerte, y cuyos efectos y consecuencias fueron la desmembracion de la Bretaña, y las irrupciones y saqueos de los normandos. Lothario, á quien Luis el benigno habia favorecido en esta última division con perjuicio de Luis y de los hijos de Pipino, para hacerlo protector de Carlos el Calvo, no fue sino su mas poderoso enemigo. Los ejércitos estaban al frente, cuando los señores de una y otra parte celebraron un tratado que obligaron á aceptar á los dos hermanos (1). Este tratado, que hacia tomar á Carlos la mayor parte de sus estados y que ponía límites á la ambicion de Lothario, no podía ser mas que inestable y poco duradero. En efecto, Lothario hasta su union con Pipino su sobrino no hizo mas que entretener con negociaciones fingidas á Carlos y á Luis el Germánico; pero habiendo desechado entonces con altanería sus ofertas y sumisiones, le mandaron disponer el campo de batalla para

(1) *Mezerai.*



el día siguiente 21 de junio de 841, diciéndole que estaban obligados á ocurrir al *juicio de Dios* (1). Así llamaron ellos la batalla de Fontenai, tan funesta á la Francia, en la que cuatro reyes, tres hermanos y un sobrino armados unos contra los otros para destruirse, habian reunido todas las fuerzas; y en este día se vieron perecer cien mil franceses.

Los reyes Luis y Carlos, aunque vencedores, llenos de horror, de remordimientos y de compasion, consultaron á los obispos, que habia muchos en su ejército, sobre los medios de apaciguar la cólera celeste despues de una mortandad tan horrible. Los obispos reunidos pronunciaron que todos aquellos que habian tenido parte en ella, ya por consejo, ya por ejecucion estaban inocentes: que así lo habia declarado el *juicio de Dios*, pues que ellos no habian sido mas que los ministros de justicia. Esta decision no venia ciertamente de hombres mas versados en los hechos de política que en los casos de conciencia. Entre tanto Lothario vuelve á entrar en Neustria con los restos de su ejército y nuevas fuerzas. Carlos mas débil estuvo al frente de él hasta que se unió con Luis el Germánico en Estrasburgo, en donde renovaron su liga, con promesa recíproca de no abandonarse jamás: vigorizaron con su juramento la cláusula mas inaudita y peligrosa: ella decia que si alguno de los dos hermanos faltaba al tratado, desde entonces sus súbditos quedarian absueltos de la obediencia y del juramento de fidelidad (2). Se ve hasta que grado el espíritu de rebelion y faccion habia hecho ya depender á los reyes de sus vasallos: ellos lo llegaron á ser mucho mas y para siempre.

Despues de esta segunda irrupcion, habiéndose retirado Lothario á Italia, Luis y Carlos se sometieron al dictámen de los obispos y sacerdotes sobre la suerte y division de los estados que aquel abandonaba. En consecuencia los obispos formaron contra Lothario en Aquisgran en 842, un juicio solemne, por el cual, teniendo en consideracion sus crímenes contra la iglesia, su padre y hermanos, declararon que habia per-

(1) *Hist. eccles. lib. 48 núm. IX.*

(2) *Cap. edit. de Baluze. Tom. 2 pág. 39. 16 Mars 841.*

dido las tierras de esta parte de los montes; pero sin embargo no querian dar á los dos hermanos la porcion de que lo privaban, ignorando si sabrian gobernarla segun la voluntad de Dios (1); pero habiendo respondido Luis y Carlos como convenia, replicaron los obispos: nosotros os instamos y *mandamos* por la autoridad divina tomar el reinado de Lothario. Así los obispos fueron los primeros que dieron á los papas el ejemplo de disponer de las coronas; pero sin embargo no estaban esentos de las cargas del estado.

En el concilio de Thionville, celebrado en el mes de octubre de 844 en presencia de los reyes Lothario, Luis y Carlos, el clero propuso é hizo aprobar sus artículos (2): en ellos se exhorta á los príncipes á la union, se les recomiendan los intereses y disciplina de las iglesias y monasterios, y se les amonesta que impidan sobre todo la usurpacion de los bienes eclesiásticos; „pero sin embargo dicen los obispos, que „en cuanto al tributo ellos ministrarán al estado los subsidios „necesarios.“ Las espresiones que usan aqui los obispos son tanto mas notables, cuanto que establecen el derecho del estado y la obligacion de los eclesiásticos, y atestiguan la posesion en que estos estaban de contribuir realmente á las cargas y necesidades de la pátria con proporcion á sus bienes.

„Cada eclesiástico, dicen los obispos, tendrá cuidado de „ofreceros á mas de los auxilios de sus oraciones, *el subsidio que necesite la república, subsidio proporcionado á los bienes de la iglesia que se le haya confiado, así como habia costumbre de ofrecerlo á los reyes, vuestros antecesores* (3).“ Este es pues, segun la confesion del clero de este tiempo, un subsidio ordinario y proporcional.

Dos meses despues se celebró un concilio en Vernolio, á presencia de Carlos el Calvo, en el cual se hicieron doce cánones. He aqui lo que contiene el octavo; algunos obispos se escusan del servicio de la guerra á causa de la de-

(1) *Hist. eccles. lib. 48 núm. 9.*

(2) *Cap. tom. 2 pág. 12.*

(3) *Hist. eccles. ibidem nomb. 20.*



bilidad de sus cuerpos, y vos dispensáis á otros (1). Pero es necesario cuidar, dicen los prelados al rey, que su ausencia no perjudique al servicio; por esta razon si vos lo aprobais ellos confiarán la direccion de sus hombres á alguno de vuestros vasallos, que los contenga en su deber (2).

El clero propuso tambien en los concilios de Meaux y Paris algunos otros artículos, que llegaban á ochenta, sobre la usurpacion de los bienes de la iglesia por los señores, y sobre su restitution. Estrechó al rey Carlos á confirmarlos en el parlamento extraordinario que celebró este en Epernay en el mes de junio de 847; pero la nobleza habia tomado ascendiente sobre el clero, y la autoridad real que él reclamaba, era muy débil para contener á aquella y sostener á este. Vease pues lo que se halla en el título de los capitulares de Epernay. „Los artículos siguientes han sido extractados de los artículos publicados en el año de 847 por los obispos en sus concilios, y presentados al rey segun su órden para ser revistos en Epernay. Mas porque el espiritu del rey estaba irritado contra los obispos por la faccion de algunos, los grandes del reino no aprobando las representaciones del clero, fueron escludidos los obispos de esta asamblea; y de todos sus artículos los señores han escogido los siguientes (en número de diez y nueve) y los han dado por escrito á los obispos, diciendo que ni el príncipe ni ellos querian estenderse ni observar mas (3).”

Los artículos omitidos tenian por objeto las súplicas y representaciones que los obispos en los concilios de Meaux y Paris habian resuelto hacer al rey [4], y que se dirigian á que no estableciese sobre ellos recaudacion de nuevos tributos sino que se contentase con los subsidios que se colectaban bajo el reinado de los reyes su padre y abuelo. De cualquier modo que sea, es una consecuencia de la degradacion del em-

(1) *Capitul. edit de Baluze, tom. 2 cap. 8 p. 17.*

(2) *Libertades de la iglesia galicana, cap. 39 art. 2.*

(3) *Capitul. tom. 2 tit. 7 pág. 29.*

(4) *Capitul. t. 2 t. 7 p. 30 y con P. Sirmondi tom. 3 p. 23, 27, ann. 845 846.*

perador Luis contra el clero mismo: escediéndose este de su poder lo habia perdido con provecho de la nobleza, y las guerras civiles, resultado necesario del atentado cometido contra la autoridad real, habian dado á esta nobleza mayor importancia. Los hijos de Luis el Benigno, que por su debilidad y desunion necesitaban los auxilios de los señores y querian á porfia atraérselos, les dieron ó les dejaron invadir los bienes del clero, del cual tenian ellos mas que temer que esperar, y sacrificaron por necesidad, por temor y por venganza los eclesiásticos facciosos, temibles y ricos, á la codicia de los grandes ó menos peligrosos ó mas útiles; pero estos se hicieron mas independientes, y su independenciam se aumentó aun mas por la variacion que se hizo entonces en la constitucion del estado, y que con el transcurso del tiempo dejó á los señores todas las fuerzas.

El tratado concluido en Merson entre Lothario, Luis y Carlos, previene por peticion del último [1], que todo hombre libre, esto es, propietario, podrá elegir del rey ó de los vasallos al que él quisiere por señor. El poder inmediato se hace siempre sentir mas: él ademas está mas sujeto al exceso y abuso, porque es precario y limitado, y los condes que tenian una autoridad inmediata sobre los propietarios que conducian á la guerra, los vejaban en el servicio por favorecer á sus propios vasallos, los multaban para su provecho cuando se ausentaban, y los reducian á esclavitud en caso de insolvencia. Estaba pues en el interes de estos propietarios asegurarse la proteccion de los condes, rindiéndoles homenaje, mas bien que reclamar la del rey, que ni estaba tan próxima ni era tan segura. Por otra parte los vasallos y propietarios del rey estaban espuestos sin defensa á los saqueos de los normandos, de los cuales los señores particulares defendian á sus propios vasallos. Sucedió pues que los propietarios por necesidad, conveniencia é interes, casi todos quisieron mejor depender de los señores que del rey. Este mismo tratado dice que ningun vasallo del rey será obligado á seguirlo á la guerra sino cuando esta fuere general y tuvie-

(1) *Capit. Edit. de Baluze, tom. 2 tit. 9 pág. 44.*



re por objeto la defensa comun contra los enemigos del estado. Asi haciendo á la nobleza independiente, se le daban tambien los medios de hacerse mas poderosa de dia en dia, y cada noble podia y debia hallarse insensiblemente en estado de atacar al rey mientras que todos los otros estaban dispensados de defenderlo.

La Bretaña y la Aquitania sublevadas, habian llamado á su socorro á los normandos, y dejaban despues de diez años toda la Francia entregada al furor de estos bárbaros. Carlos el Calvo ocupado en reducir estas dos provincias rebeldes, y temiendo al mismo tiempo á Lothario y Luis, de quienes desconfiaba siempre, no cuidó de repeler á los normandos. Los señores se hallaron pues obligados á procurarse por sí mismos su propia defensa. Ellos volvieron todo el esfuerzo de los normandos sobre las iglesias mas ricas y menos defendidas, y se indemnizaron tambien del pillage de aquellos con los bienes eclesiásticos que continuaron usurpando, mientras que se hallaron en estado de hacerlo impunemente.

En estas circunstancias no pudiendo el clero obtener de la indolencia y disimulo de Carlos ni proteccion contra unos, ni justicia respecto de los otros, llamó á Luis el Germánico al socorro de sus bienes asolados é invadidos. Wenilon, arzobispo de Sens, se unió con otros muchos al partido de un príncipe que venia á solicitud suya á protegerlos y defenderlos. Los obispos de Reims y Ruan, únicos que habian quedado fieles á Carlos, se reunieron en Quercy y escribieron á Luis el Germánico sobre su irrupcion: „Si vos venis, decid, cian ellos en su carta, á restablecer la iglesia, conservad sus privilegios y sus bienes; porque desde que las riquezas del clero se han aumentado, los obispos han juzgado á propósito dar las tierras á los hombres libres para aumentar la milicia del reino, asegurar á la iglesia y al estado los defensores y sostenedores de la paz y tranquilidad pública. Por esto las tierras así concedidas y las reservadas á la subsistencia de los clérigos de las que estos deben el servicio militar están igualmente bajo la proteccion real [1].” Los obis-

(1) Por su consagracion, cap. Edit. de Baluze, tom. 2 tit. 29 pág. 101.

pos [1] aconsejan despues á este príncipe que reforme él mismo su palacio, sus oficiales, sus soldados y sus magistrados, mas bien que pensar en reformar los otros: le dieron consejos y preceptos sobre el gobierno civil y político, y sobre la administracion de sus dominios. „A fin de que vos no seais obligado, dicen ellos, á gravar mas á los obispos, abades y abadesas, por los alojamientos, conducciones y otras necesidades, que la costumbre y la razon no lo permiten.” Despues hablan de la invasion de los bienes de la iglesia por los señores, contra los cuales reclaman la proteccion, autoridad, justicia y venganza de Luis, así como contra los normandos.

Hincmaro, autor de esta carta, envió una copia á Carlos diciéndole: „No desprecieis los artículos que el concilio de Quercy ha dirigido á Luis; creedme, ellos han sido hechos mas por vos que por vuestro hermano. Yo he sabido tres cosas, añade él, que habia resuelto ocultaros; pero despues de haberlo pensado bien, temo hacerme yo mismo culpable, si no os hago saber los rumores que corren contra vos. El primero es, que vos no quereis mezclaros en estos pillages y que pretendéis que cada uno se defienda como pudiere. Yo sé que esto es una calumnia, pero he querido instruiros de ello, para que mostreis su falsedad por los efectos; porque seria impiedad de un rey exigir de sus súbditos los dones y las contribuciones, y no conservar los bienes de que salen. El segundo es, que los que se quejan á vuestra corte no reciben en ella ni respuesta favorable ni consuelo: no lo creo tampoco; pero con sentimiento mio creo el tercero y es, que despues de haberse comprado á espensas del clero todos los víveres necesarios, se exige aun el dinero, si

(1) Los obispos hablan aqui de los permisos establecidos por ellos mismos los cuales, como los que establecia el rey por sola su voluntad y de sola su autoridad, llevaban el motivo y la condicion del servicio militar. Ellos pues reconocen que los bienes de la iglesia lo mismo que los de los legos están obligados á las cargas y necesidades de la patria y que deben contribuir á ellas.



„*nó se hacen grandes saqueos* [1].” Es verosímil que el primer artículo de las quejas de Hincmaro no era mas extraño al clero que el último

La irrupcion de Luis sirvió solamente para multiplicar los desórdenes y pillages, y le valió á él la excomunion, de la que tres arzobispos y seis obispos enviados á él por el concilio de Metz, le propusieron absolverlo bajo ciertas condiciones que llevaban en sus instrucciones [2]. Mas este príncipe respondió á Hincmaro, el principal de la embajada, que no habiendo hecho nada sino por el consejo de los obispos, deseaba antes de resolverse oír su dictámen. Se reunió pues en el mes de junio de 859 un concilio en Savonieres. Los obispos de doce provincias convinieron en que trabajarían en hacer un tratado de paz entre los príncipes.

El 16 del mismo mes Carlos el Calvo, nieto de Carlo Magno, que recibía y arreglaba en los concilios y parlamentos los memoriales de los obispos, presentó en el concilio un memorial á nombre suyo contra Wenilon, arzobispo de Sens. „Cuando yo dividí el reino con mis hermanos, decía él en su memorial, Wenilon prometió con juramento, como los otros obispos el cumplimiento de esta division. Despues él me ha consagrado rey, en consecuencia no debo ser despojado de la dignidad real por ninguno, *y menos sin ser oído y juzgado por los obispos que me han consagrado con él*; los que se han llamado los tronos de Dios, por quien ejercen la justicia, las correcciones paternales y los juicios penales á los cuales, añadía el rey, siempre he estado pronto á someterme, como me someto aun ahora. Cuando mi hermano Luis entró á mano armada en mi reino, Wenilon no solamente no me dió en esta guerra los auxilios que me debía su iglesia, sino que llevó sus fuerzas á mi hermano contra mí. Finalmente, despues que por el favor de Dios hube recobrado mi reino, me acerqué á la villa de Sens y Wenilon me rehusó todavia los auxilios de guerra *que su iglesia es-*

(1) *Hist. Eccles. lib. 49 núm. 43.*

(2) *Capitul. tom. 2 tit. 28 p. 122.*

*taba obligada á ministrarme* (1). Estas palabras, dice Fleuri son notables en la boca de un rey, y no hemos visto á uno que hable así, sino en Francia; pero el ejemplo de Luis el benigno que tantas veces se habia hecho coronar y rehabilitar por los obispos y la debilidad de Carlos podían hacerlo usar este lenguaje. De cualquier modo que esto sea parece cierto que los obispos creían poder despojar á los reyes, porque no se puede dudar que este memorial fue dirigido por su consejo (2). Sobre esta queja fue citado Wenilon por una carta sinodal á comparecer y contestar; y lo que hay aquí de singular es que el rey habiendo reconocido en algun modo al concilio por juez, puesto que le habia presentado su memorial, esta carta dice que habia tomado por jueces á Remigio, arzobispo de Leon, á Wenilon de Ruan, á Herad de Tours, y á Rodulfo de Bourges.

Entre tanto las irrupciones frecuentes é inesperadas de los normandos exigían que se estuviese constantemente por todas partes en estado de defensa. Ordenó pues Carlos (3) por los capitulares de Touzi en el año 863 que los condes, abades y abadesas estuviesen prontos á reunirse para la defensa comun á la primera ocasion: encargó á sus enviados velasen y proveyesen á que cada departamento tuviese cuidado de enviar sus hombres armados y equipados; añadió que los casos en que las fuerzas de un solo departamento no bastasen para rechazar á los bárbaros, se uniesen las de los obispos, abades y abadesas del departamento vecino.

El clero no habiendo podido ni por sus censuras ni por la irrupcion de Luis el Germánico obtener justicia contra los nobles que usurpaban los bienes de la iglesia, recurrió por último al papa, y Nicolás I escribió en 866 á los nobles de Aquitania, exhortándolos á la restitucion bajo la pena de excomunion; pero estas cartas y amenazas no tuvieron mejor suceso contra los usurpadores que los clamores del clero con los normandos.

(1) *Capitul. tit. 308 133.*

(2) *Hist. eccles. lib. 49 núm. 46.*

(3) *Capitul. tom. 2 tit. 37 pag. 199.*